



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00209-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-ESCOFFAA de la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 01862-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 01844-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01286-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Radicado N° 20230203039/MDN-CGFM-JEMC-DASIN-AGREARE-PERU-59.1 del 2 de marzo de 2023, el Agregado Aéreo de Colombia en la República de Perú remite a la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas del Perú (ESCOFFAA) el Radicado N° 0123002135302/MDN-COGFM-JEMCO-DASIN de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, por el cual se informa sobre la viabilidad de recibir la visita académica de los alumnos del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y de la planta orgánica de la ESCOFFAA, del 10 al 13 de octubre de 2023;

Que, con Informe Técnico N° 001-2023-MINDEF/VPD/ESCOFFAA/ECSG del 20 de marzo de 2023, la Dirección General de la ESCOFFAA informa a la Dirección General de Educación y Doctrina que, en el marco de las conversaciones realizadas entre representantes de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas y la Agregaduría de la República de Colombia en Perú, se evaluó la posibilidad de realizar una visita académica a las Instalaciones de las Fuerzas Armadas de Colombia por los alumnos del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto y miembros de la planta orgánica de la ESCOFFAA, a fin de recibir información y capacitación, así como, la posibilidad de articular un ejercicio académico sobre operaciones combinadas bajo la modalidad virtual y sincrónica; la cual se llevará a cabo en las ciudades de Barranquilla, Cartagena de Indias y Santa Marta, República de Colombia, debiéndose autorizar la salida del país el 9 de octubre y retorno el 14 de octubre de 2023;

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el acotado documento, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas; por cuanto, la mencionada actividad se encuentra conforme a los objetivos institucionales y

permitirá fortalecer las medidas de confianza mutua y cooperación entre ambos países en materia de defensa, asimismo, afianzar los lazos de cooperación existentes entre ambas Fuerzas Armadas;

Que, a través del Oficio N° 00209-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC-ESCOFFAA del 17 de mayo de 2023, la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas remite el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal de alumnos y miembros de la planta orgánica de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - ESCOFFAA para realizar la visita académica a las instalaciones militares del Comando Conjunto de Caribe N° 1, Comando Conjunto Aéreo de Combate N° 3, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - COTECMAR, la Escuela Naval de Colombia, la Base Naval de Cartagena y el Comando de la Primera División del Ejército de la República de Colombia, ubicados en las ciudades de Barranquilla, Cartagena de Indias y Santa Marta, República de Colombia, del 10 al 13 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 9 de octubre y el retorno el 14 de octubre de 2023;

Que, con Oficio N° 01862-2023-MINDEF/VPD-DIGEDOC del 19 de mayo de 2023, la Dirección General de Educación y Doctrina remite la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del viaje, en comisión de servicio, del personal militar de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, por medio del Oficio N° 01844-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN del 6 de julio de 2023, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 415-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General, respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, de acuerdo con la Declaración de Gastos, suscrita por la Dirección General de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas, se precisa que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Defensa - Administración General, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en los incisos a) y b) el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000979 y N° 0000001102 emitidas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con UN (1) día de anticipación; así como, su retorno UN (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante el Informe Legal N° 01286-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por

medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal de alumnos y miembros de la planta orgánica de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - ESCOFFAA para realizar la visita académica a las instalaciones militares del Comando Conjunto de Caribe N° 1, Comando Conjunto Aéreo de Combate N° 3, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - COTECMAR, la Escuela Naval de Colombia, la Base Naval de Cartagena y el Comando de la Primera División del Ejército de la República de Colombia, ubicados en las ciudades de Barranquilla, Cartagena de Indias y Santa Marta, República de Colombia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Educación y Doctrina; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal de alumnos y miembros de la planta orgánica de la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas - ESCOFFAA que se detalla a continuación, para realizar la visita académica a las instalaciones militares del Comando Conjunto de Caribe N° 1, Comando Conjunto Aéreo de Combate N° 3, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial - COTECMAR, la Escuela Naval de Colombia, la Base Naval de Cartagena y el Comando de la Primera División del Ejército de la República de Colombia, ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Cartagena de Indias y Santa Marta, República de Colombia, del 10 al 13 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 9 de octubre y el retorno el 14 de octubre de 2023:

N°	GRADO	NOMBRE	DNI
1	Gral. Brig. EP	Miguel Ángel MERINO Mogollón	43836255
2	CrI. EP	Rommel Enrique BELLOSO Morante	43719271
3	Tte. CrI. EP	Rómulo Ismael MAGUIÑO Mercado	43294728
4	C. de F	Marcos GALVEZ Bernuy	40647601
5	My. EP	Rogger Fidel TABOADA Cortez	43309837
6	Calm. (R)	Eloy Humberto LEDESMA Rebaza	42808856
7	CrI. EP (R)	Edgard Abel MANRIQUE Solar	43285618
8	E/C	Fredy Augusto PALOMINO Saldívar	43538509
9	Tte. CrI. EP	Eberth Paoli BENITES Cieza	16758316
10	Tte. CrI. EP	Kenny Osguel ABUHADBA Moscoso	10558789
11	Tte. CrI. EP	José Francisco ROJAS Dávila	10724081
12	Tte. CrI. EP	Carlos Jesús RAMOS Barrionuevo	29708352
13	Tte. CrI. EP	Juan Luis BORJA Benito	10318736
14	Tte. CrI. EP	Jim Jesús SANDOVAL Ríos	44092406
15	Tte. CrI. EP	Dustin Miguel ROMERO Pérez	43686409
16	Tte. CrI. EP	Marco Antonio MORVELI Mollapaza	10671143

17	Tte. CrI. EP	Carlos Manuel TABOADA Ruiz	10782259
18	Tte. CrI. EP	Álvaro Renato CRUZ Yabar	43412095
19	Tte. CrI. EP	Rolly Kento SANCHEZ Rodulfo	40385390
20	Tte. CrI. EP	Juan Carlos MESIAS Salaverry	43298618
21	Tte. CrI. EP	Sarita Rosario ALVARADO Chávez	43310362
22	Tte. CrI. EP	Marlon Enrique LIENDO Ramos	43886277
23	Tte. CrI. EP	Jorge Francisco UGARTE Ramirez	43310348
24	Tte. CrI. EP	Oscar Percy ALVARADO Canales	15848303
25	C. de C.	Francisco NEYRA Alvites	44427290
26	C. de C.	Eduardo Manuel TEJADA Moran	44920592
27	C. de C.	Franco CALONGE Flores	45433197
28	C. de C.	César Moisés de Jesús CASTRO Camargo	43886220
29	C. de C.	Cristian Wilfredo TOYKIN Gamboa	42306344
30	C. de C.	Franklin Hugo PAREDES Pardini	42282817
31	C. de C.	Francisco Emilio LORET DE MOLA La Rosa	44263029
32	C. de C.	Iván Jesús ELIAS Pasache	43909745
33	C. de C.	Jorge Alfredo BARRIGA Hoyle	45107645
34	C. de C.	Francisco Antonio ZÁRATE García	42676849
35	C. de C.	Franco David PIAZZINI Santillana	43316996
36	C. de C.	Alonso Keit SANTANA Mathews	44263032
37	C. de C.	Carlos Junior PALOMO Sagastegui	41425903
38	May. FAP	Carlos Eugenio MILLA Aparicio	41855825
39	May. FAP	Raúl Alonso HOYOS Vásquez	44117211
40	May. FAP	Joseth Luis Miguel ANGELES Monteza	44137637
41	May. FAP	Katho MARTINEZ Echeandia	43339790
42	May. FAP	Patricio ROMERO Augusto	43378436
43	May. FAP	Víctor Alonso ZAPATA López	43418477
44	May. FAP	Jesús Miguel EYZAGUIRRE Zuñiga	43982794
45	May. FAP	Clayderman José BACA Alama	70341039
46	May. FAP	Gilary Grimanesa BORRERO García	44356420
47	May. FAP	Juan Pierre ORDOÑEZ Ormeño	45045416
48	May. PNP	Jorge Alexis GAMARRA Lezama	43259157
49	May. PNP	Ángel Edgardo ARELLANO Gonzales	40579603
50	May. PNP	Gilmer Gabriel TORRES Díaz	40421499

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Administración General, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos internacionales: Lima – Barranquilla – Lima

US\$ 842.50 x 50 personas (incluye importe TUUA) US\$ 42,125.00

Viáticos:

US\$ 370.00 x 50 personas x 4 días US\$ 74,000.00

Total a pagar en dólares americanos: US\$ 116,125.00

Artículo 3.- El personal autorizado comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa